



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2018-MDP-T

POCOLLAY, 04 JUN. 2018

VISTOS:



La Carta N°024-2018-VBM/GM-MDP-T, de fecha 06 de Abril del 2018; Informe N°0591-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 12 de Abril del 2018; Informe N°187-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de Mayo del 2018; Informe N°291-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de Mayo del 2018; Informe N°323-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 23 de Mayo del 2018; Informe N°301A-2018-OAF-MDP-T, de fecha 25 de Mayo del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Carta N° 024-2018-VBM/GM-MDP-T, de fecha 06 de abril del 2018, el Administrador del Grifo Municipal, remite al Gerente de Servicios Sociales y Locales, la Orden de Pago N° 021-2018, por el consumo de 30 galones de DIESEL B5 PLUS, siendo el monto total del importe S/ 348.30, en atención a la Orden de Compra N° 731.

Que, con Informe N° 0591-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 12 de abril del 2018, el Gerente de Servicios Sociales, solicita al Gerente Municipal, el reconocimiento de deuda de combustible, de acuerdo al siguiente detalle:

ÁREA USUARIA	Gerencia de Servicios Sociales y Locales
PROVEEDOR	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo
DENOMINACIÓN	Por la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay - Tacna
RUC	20147796987
ORDEN DE COMPRA	731
MONTO	S/ 348.30
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA O/C	11/12/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Según Requerimiento
PENALIDAD	No Aplica
ORDEN DE PAGO	21
FECHA DE EMISIÓN DE CONFORMIDAD	12/04/2018

Que, con Informe N° 187-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el reconocimiento de deuda al proveedor que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo	O/C 731	11/12/2017	S/ 348.30	4086	Gerencia de Servicios Sociales y Locales	Por la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay - Tacna.	18

Que, con Informe N° 291-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - GRIFO**, según lo detallado a continuación:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN
01	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo	O/C 731	11/12/2017	S/ 348.30	4086	Gerencia de Servicios Sociales y Locales	Por la Adquisición de Petróleo Diesel B5 para la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay -Tacna.

Que, con Informe N° 323-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 23 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible; por lo que, esa instancia en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1250 por el monto de S/ 348.30** para cubrir el pago de reconocimiento de deuda citado de acuerdo al siguiente detalle:



N°	SECUENCIA FUNCIONAL 2018	UNIDAD ORGÁNICA	FTE. FTO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	ESPECÍFICA DE GASTOS	TOTAL
1	0043	Gerencia de Servicios Sociales	2-09	3999999.5001101.23.051.0115	731 - 2017	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo	2.3.1.3.1.1	S/ 348.30



Que, con Informe N° 301A-2018-OAF-MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY – GRIFO**, según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1250, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el monto total que asciende a los **S/ 348.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES)**. Y recomienda derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2017, por la suma de S/ 348.30 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 30/100 soles) conforme al siguiente detalle:



N°	N° DE ORDEN DE COMPRA	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	MONTO TOTAL
1	731	4086	Municipalidad Distrital de Pocolay - Grifo	Nota N° 1250	348.30
TOTAL					S/ 348.30

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
OAJ
OPP
OAF